

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO  
LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DE-  
CRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE  
SEPTIEMBRE DE 1998

C I R C U L A R N° 1405

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, AGOSTO 28 de 1998 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre de 1998, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de SEPTIEMBRE	\$ 12.292.995
Pagos de consultas médicas al Hospital Clínico de la Universidad de Chile J. J. Aguirre, por atenciones al voluntario accidentado en acto de servicio, del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Mateo Guillermo Kukulján Guerrero	\$ 31.823
Restitución de gastos asistenciales por atenciones brindadas en la Asociación Chilena de Seguridad de Temuco, al voluntario accidentado en acto de servicio del Cuerpo de Bomberos de Curacautín, señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.	\$ 242.759
	<u>\$ 12.567.577</u>
	=====

000291

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

### COMPAÑIAS NACIONALES

ALLIANZ	\$	316.835
ASEGURADORA DE MAGALLANES		167.622
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		827.941
CIGNA		280.195
CHUB DE CHILE		23.061
CRUZ BLANCA SEGUROS GENERALES		367.080
CRUZ DEL SUR		457.276
CHILENA CONSOLIDADA		1.238.331
EUROAMERICA GENERALES		979.128
LA INTERAMERICANA GENERALES		412.535
LA ITALIA		47.038
LAS AMERICAS		307.396
LE MANS-ISE		341.257
PREVISION		157.924
REAL CHILENA		237.200
RENTA NACIONAL		363.340
LA REPUBLICA		2.245.367
CAJA REASEGURADORA DE CHILE		3.374.659
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		423.392
	\$	<u>12.567.577</u>
		=====

000292

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

- 3 -

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

  
DANIEL YARUR ELSACA  
SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todas las compañías de seguros del segundo grupo.

000293